



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ONDARA

7375 AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS ORIGINADOS POR EL CORONAVIRUS "ONDARA ACTIVA- ACTIVA EL MODE ON-DARA".

AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS ORIGINADOS POR EL CORONAVIRUS "ONDARA ACTIVA- ACTIVA EL MODE ON-DARA".

BDNS(Identif.):520708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520708>)

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo persona autónoma, microempresa o pequeña empresa de las definidas conforme el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, lleven a cabo actividades empresariales o comerciales en el ámbito territorial del municipio de Ondara, que motiven la concesión de las presentes ayudas y que cumplan los requisitos expuestos en la base reguladora 2 de la presente convocatoria.

　

Segundo. Objeto.

1. Impulsar la actividad económica en el término municipal de Ondara, otorgando liquidez a las empresas para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo, y amortiguar la reducción drástica de ingresos provocada por el coronavirus COVID-19

2. Proteger el interés general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por la COVID-19 con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio y velar porque una vez



finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo.

3. Regular la concesión de subvenciones en régimen de ayudas directas, según lo establecido en el artículo 22.2c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones al concurrir razones de interés público económico y social.

　

Tercero. Bases reguladoras.

<https://www.ondara.org>

　

Cuarto. Cuantía.

La dotación de la subvención será de una cuantía máxima de 35.570,00 euros.

　

　

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de día 1 al 20 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Ondara, 20-08-2020

José Ramiro Pastor. Alcalde Presidente